Publicada D.O. 31 may/004 - Nº 26512

Ley Nº 17.778

DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE PENSAMIENTO

SE DECLARA EL 20 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárase el 20 de setiembre de cada año "Día de la Libertad de Expresión de Pensamiento".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de mayo de 2004.

ÁLVARO ALONSO, 1er. Vicepresidente como Presidente en ejercicio. Margarita Reyes Galván, Secretaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de mayo de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LEONARDO GUZMÁN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.